

E D I C T O :  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-01864 que se adelanta contra de la doctora ADRIANA PADILLA SANCHEZ, en su condición FISCAL 39 LOCAL DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA - Santiago de Cali, seis (6) de diciembre dos mil veintiuno (2021).- REF: RADICADO No. 76001 25 02 000 2021 01864-00. AUTO DE TRAMITE No. 289. AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra la doctora ADRIANA PADILLA SANCHEZ en su condición de FISCAL 39 DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACION PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO: Notifíquese de la presente INDAGACION PRELIMINAR a la doctora ADRIANA PADILLA SANCHEZ en su condición de FISCAL 39 LOCAL DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 - C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse a la plataforma correspondiente. SEGUNDO:..... TERCERO:..... CUARTO:..... SEXTO: Por Secretaria notifíquese la presente decisión a la disciplinada y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (fdo) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.

**IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ENERO.**

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY ENERO 19 DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

**DESFIJACION: HOY ENERO 21 DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE,** desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

E D I C T O :

REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-01762 que se adelanta contra del JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA - Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021).- REF: RADICADO No. 76001 25 02 000 2021 01762-00. AUTO DE TRAMITE No. 281. AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra el JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACION PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO: Notifíquese de la presente INDAGACION PRELIMINAR al JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 - C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse a la plataforma correspondiente. SEGUNDO:.....TERCERO:.....CUARTO:.....QUINTO: Por Secretaria notifíquese la presente decisión al disciplinado (a) y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (fdo) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.

**IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ENERO.**

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY ENERO 19 DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

**DESFIJACION: HOY ENERO 21 DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE**, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

E D I C T O :  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-01486 que se adelanta contra del doctor PEDRO IVAN BONILLA ARCOS, en su condición JUEZ 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA - Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021).- REF: RADICADO No. 76001 25 02 000 2021 01486-00. AUTO DE TRAMITE No. 192. AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra el doctor PEDRO IVAN BONILLA ARCOS en su condición de JUEZ 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACION PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO: Notifíquese de la presente INDAGACION PRELIMINAR al doctor PEDRO IVAN BONILLA ARCOS en su condición de JUEZ 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 - C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse a la plataforma correspondiente. SEGUNDO:.....TERCERO:.....CUARTO:.....QUINTO: Por Secretaría notifíquese la presente decisión a la disciplinada y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (fdo) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.

**IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ENERO.**

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY ENERO 19 DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

**DESFIJACION: HOY ENERO 21 DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE**, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

E D I C T O :

REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-00468 que se adelanta contra de la doctora GLORIA EDITH MUÑOZ RODRIGUEZ, en su condición FISCAL 66 LOCAL DE CALI, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA - Santiago de Cali, tres (3) de noviembre dos mil veintiuno (2021).- REF: RADICADO No. 76001 25 02 000 2021 00468-00. AUTO DE TRAMITE No. 263. AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra la doctora GLORIA EDITH MUÑOZ RODRIGUEZ en su condición de FISCAL 66 LOCAL DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACION PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO: Notifíquese de la presente INDAGACION PRELIMINAR a la doctora GLORIA EDITH MUÑOZ RODRIGUEZ en su condición de FISCAL 66 LOCAL DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 - C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse a la plataforma correspondiente. SEGUNDO:.....TERCERO:.....CUARTO:.....QUINTO:.....SEXTO: Por Secretaria notifíquese la presente decisión a la disciplinada y al Ministerio Público, advirtiéndoles que contra el presente auto no procede recurso de conformidad con el parágrafo del art. 110 de la Ley 734 de 2002. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: El Magistrado (fdo) GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ.

**IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ENERO.**

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY ENERO 19 DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.

**DESFIJACION: HOY ENERO 21 DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE**, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario de la Comisión.